**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita **IVÓN SALAZAR MORALES,** en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente **Proposición con Carácter de Acuerdo, a efecto de que se conforme una mesa plural, con integración de representantes de esta Legislatura, del sector se servicios de salud, profesionistas de la medicina y sociedad civil, a efecto de que se realice una serie de trabajos enfocados en determinar la viabilidad de establecer mecanismos** para la visibilización, detección y atención de la fibromialgia del Estado de Chihuahua;lo anterior bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El reconocimiento de los derechos humanos nos ha llevado a avanzar drásticamente en la protección de una vida plena y feliz, sin embargo, el derecho a la salud no siempre garantiza que la calidad de vida de las personas se desarrolle de esta manera, por lo que es necesario entender y atender diversas enfermedades poco estudiadas por las leyes para poder buscar de manera fehaciente el bienestar de las personas.

Diversos estudios han demostrado que existen los denominados Síndromes de Sensibilidad Central (SSC), lucha que han encabezado algunas organizaciones para que sean abordados desde una perspectiva científica, con enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género, debido a la elevada incidencia en mujeres. Entre los cuales podemos encontrar la Fibromialgia, Encefalomielitis Miálgica / Síndrome de Fatiga Crónica y Sensibilidad Química Múltiple, entre otras.

En esta iniciativa quiero referirme en específico la fibromialgia, sin demeritar los padecimientos antes mencionados, pues esta enfermedad se puede describir de manera simple, como un padecimiento neuronal que afecta el tejido fibro-muscular y que causa dolor intenso en los músculos, ligamentos y tendones, fatiga intensa, insomnio crónico entre otros síntomas que merman las actividades diarias de las personas que lo padecen.

Es una enfermedad, aunque poco difundida, muy frecuente en realidad, que afecta aproximadamente a un 2% de la población general apareciendo fundamentalmente en mujeres adultas jóvenes, es una enfermedad compleja que en muchas ocasiones y erróneamente entendida por la sociedad en general, incluso por las personas que rodean a quienes la padecen.

La doctora María Isabel Barrera Villalpando, psicóloga especializada del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, ha señalado que una persona con fibromialgia recibe su diagnóstico después de haber consultado, en promedio, a siete especialistas, durante un periodo de tres y cuatro años, debido a que se desconoce su etiología.

Por lo que se refiere a la prevalencia de esta enfermedad en nuestro país, la doctora María Elena Medina Mora, exdirectora del Instituto Nacional de Psiquiatría, ha informado que en México entre dos y cinco por ciento de la población padece esta enfermedad y que entre estos entre el 80 y 90 por ciento de quienes tienen este padecimiento son mujeres.

Algunos sectores médicos en países como España y México este padecimiento comienza a considerarse un problema de salud pública, ya que los últimos reportes científicos señalan la presencia de fibromialgia en personas mucho más jóvenes, debido al desconocimiento de su existencia, diagnóstico y tratamiento. Aunado a lo anterior, el mayor impacto de este padecimiento sobre la calidad de vida de las personas se observa en trastornos emocionales, anímicos y psicológicos, pues de 20 a 80 porciento de pacientes con fibromialgias ha presentado un grado de depresión y de 20 a 60 porciento de ansiedad, lo que provoca también trastornos del sueño, generando alteración en la autopercepción y afrontamiento, condicionando las actividades cotidianas, afectaciones que la misma enfermedad provoca y acumula, y que terminan en una cadena que lleva al suicidio de los pacientes con esta enfermedad.

En un estado como el nuestro, que ocupa los primeros lugares de suicidios en el país, debemos apostar por cuidar todos los frentes que nos permitan atender y reducir los índices de suicidios en la entidad.

A la fecha no existen estudios de laboratorio ni de gabinete específicos para diagnosticar la fibromialgia. Su detección depende de evaluaciones clínicas para diferenciarla, y descartar otros padecimientos con los que puede confundirse.

Lamentablemente la enfermedad aún no tiene cura, pero existe tratamiento para atender la sintomatología que provoca. El diagnóstico y tratamiento preciso requiere la intervención de especialistas en reumatología, ortopedia, neurología, psicología, psiquiatría y medicina interna para descartar que los síntomas sean por otra condición médica, con la que pudiera confundirse, antes de determinar que se trata de fibromialgia.

El tratamiento integral de dicha enfermedad debe estar enfocado en aumentar la autoestima de pacientes, apoyo psicológico y emocional para el manejo de la ansiedad, medicamentos que ayuden a reducir el dolor e incentivar un desarrollo en su entorno familiar de comprensión y comunicación para la atención de los pacientes.

Es trascendente enfatizar el hecho de que las personas que padecen fibromialgia ven afectado en gran medida su calidad de vida: además del largo camino para identificar su padecimiento, es una patología crónica con repercusiones que llevan implícito el no ejercicio de derechos económicos y sociales, afectaciones al desarrollo personal y la calidad de vida de las pacientes y su familia.

Por lo anterior sometemos a consideración de este H. Congreso el siguiente proyecto proposición de punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, crea la Mesa Técnica de análisis enfocada en determinar la viabilidad de establecer mecanismos para la visibilización, detección y atención de la fibromialgia del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO. -** La Mesa Técnica deberá quedar conformada de la siguiente manera:

1. Una representación de la Comisión de Salud.
2. Una representación de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.
3. Una representación de la Comisión de Igualdad.
4. Una representación de la Secretaría de Salud del Estado.
5. Una representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Chihuahua.
6. Una representación del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, Delegación Chihuahua.
7. Tres representaciones de los colegios médicos, preferentemente de reumatología, neurología o medicina interna.
8. Tres representantes de la Sociedad Civil.

Quienes integren la Mesa Técnica podrán invitar a participar a cualquier otra institución o persona que posea experiencia o conocimientos en la materia.

Cada representación de las Comisiones Legislativas, podrán delegar su participación en una persona que asista a los trabajos de la Mesa Técnica.

**TERCERO. -** La Mesa Técnica sesionará con la periodicidad que determinen sus integrantes.

**CUARTO. -** Los documentos y acuerdos que se generen serán la base para la presentación, en su caso, de propuestas de índole legislativa, por parte de las personas legisladoras que integren la Mesa Técnica.

**QUINTO. -** Remítase copia del presente Acuerdo y de la Proposición de que se origina, a las autoridades e instancias mencionadas para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**Económico.** Aprobado que sea, remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los once días de mayo del año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. IVÓN SALAZAR MORALES**

La presente hoja de firmas corresponde a la proposición con carácter de DECRETO a efecto de reformar los artículos 94 y 95 de la Ley Estatal de Salud; así como 13 y 28 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, a efecto de armonizarlos de conformidad a los artículos 121 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Ley General de Salud.